

CONCHALI, 08 ENE. 2013

DECRETO EXENTO N° 41

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 1.354/12 del Director de Desarrollo Comunitario con el Visto Bueno del Alcalde (S); Que con fecha 07.11.12 se dió Decreto N° 1.837 que aprobó trato directo para aplicación de FICHA SOCIAL, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre del mismo año; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26.10.12 se dictó Decreto N° 1.742 que aprobó trato directo para **CONTRATAR LA PRORROGA** del contrato aprobado por Decreto N° 1454 del 05.11.12 que sancionaba el Contrato denominado "Servicio de Encuestaje y Digitalización de Ficha de Protección Social", por el período comprendido entre el 06 de noviembre y el 31 de diciembre del 2012
2. Que el nuevo llamado a Licitación se ha retrasado, toda vez que ha requerido la confección de nuevas bases, habida cuenta que las existentes, fueron observadas por la Dirección de Control.
3. Que dicho Llamado a Licitación Pública, se encuentra en proceso, dicho proceso, requiere de un plazo de cerca de dos meses, tomando en consideración los tiempos que exige el Portal de Compras Públicas.
4. Que a pesar, de que se encuentra en aplicación, la ficha social, aún se hace necesario aplicar, en algunos casos la ficha de protección social.

DECRETO:

1.- CALIFICA COMO EMERGENCIA el hecho de no contar con un contrato para la aplicación de la Ficha de PROTECCIÓN Social.

2.- APRUEBASE el TRATO DIRECTO para aplicación de la Ficha DE PROTECCION Social, con la Empresa SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA, RUT 15.111.111-1 por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 28 febrero de 2013, con un promedio de fichas a aplicar de 200 encuestas por un valor de \$4.200, exento de I.V.A..

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE en los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVASE.


ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaría Municipal



1 + 11
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

ESU/AFU/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - DIDECO

DESMMU - Adm. Municipal

D.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 79 Ley N° 18.695